

"Por la cual se deroga la Resolución Reglamentaria No. 019 del 10 de junio de 2015 y se dictan otras disposiciones."

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 658 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que en vigencia del Acuerdo Distrital 519 de 2012, se profirió la Resolución No. 019 de 2015: *"Por la cual se crea y reglamenta el Comité Estratégico de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá D.C."*, en virtud de la cual se creó una instancia de seguimiento y control al Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo Distrital 658 de 2016, *"...le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo."*

Que conforme a lo previsto en el artículo 63 del citado Acuerdo, el Contralor de Bogotá D.C., tiene la competencia para crear, reglamentar y suprimir comités, comisiones y juntas.

Que revisado el objetivo del Comité Estratégico de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá D.C., se evidenció que dicha instancia de dirección se diseñó con el fin de hacer seguimiento a los resultados de impacto obtenidos con ocasión del ejercicio del control fiscal, estrategia que no se enmarca dentro de los lineamientos del 2016-2020 *"Una Contraloría aliada con Bogotá"*, haciéndolo un mecanismo inviable para el logro de los objetivos y metas propuestas para el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, máxime si se tiene en cuenta que tal función está en cabeza de las Direcciones Sectoriales de Fiscalización y sus correspondientes subdirecciones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

009

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

DEL

20 FEB. 2017

"Por la cual se deroga la Resolución Reglamentaria No. 019 del 10 de junio de 2015 y se dictan otras disposiciones."

Que el pasado 20 de diciembre de 2016, se suscribió el Acuerdo Laboral con las organizaciones sindicales de la Contraloría de Bogotá D.C., y dentro de los compromisos adquiridos se incluyó la revisión de la pertinencia de continuar con dicho Comité, situación que sumado a lo anterior evidencia la necesidad de eliminar dicha instancia de dirección.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución Reglamentaria No. 019 del 10 de junio de 2015, *"Por la cual se crea y reglamenta el Comité Estratégico de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá D.C."*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los 20 FEB. 2017

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó y elaboró: Mauricio A. Ascencio M.- Despacho Contralor Auxiliar.
Aprobó: Andrés Castro Franco, Contralor Auxiliar.
Revisión Técnica: Biviana Duque Toro, Directora Técnica de Planeación.
Revisión Jurídica: Julián Darío Henao Cardona, Jefe Oficina Jurídica.

Registro Distrital N°. 6022' 21 FEB 2017